MODIFICACION AL CONVENIO DE ASOCIACION No. SDSI-CDCASO-273-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA MITIGANDO EL RACISMO, con NIT No. 900918674-1

Entre los suscritos **LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.655.365, en su calidad de Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No.001595 DEL 1 AGOSTO de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 2 agosto de 2022, según consta en acta No. 00327 del 2 de Agosto, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 0246 del 31 de agosto de 2016, en el Decreto Ordenanzal 437 del 25 de septiembre de 2020, en la Resolución 010 de 2021 y de conformidad con el Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, **FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA MITIGANDO EL RACISMO**, con NIT No. 900918674-1 y Representada Legalmente por YEFERSON LLOREDA GRACIA No. 80.203.444, se celebra el presente MODIFICACION, al convenio de Asociación No. SDSI-CDCASO-273-2022, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que se suscribió el convenio de Asociación No. SDSI-CDCASO-273-2022 con fecha del 23 de diciembre de 2022 cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la ejecución de acciones dirigidas para la realización del segundo encuentro de vivencias y experiencias de jóvenes afrodescendientes cundinamarqueses" **2)** Que se suscribió Acta de Inicio el día 26 de diciembre de 2022. **3)** Dado que en el presente convenio si se generan impuestos, se hace necesario modificar la cláusula Vigesimocuarta que establece: *"El presente convenio no genera erogación para las partes".* Con forme a lo anterior se:

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA – GASTOS E IMPUESTOS: la cual quedara así: "**CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA – GASTOS E IMPUESTOS**: El valor del presente convenio incluye todos los impuestos inherentes a éste, tanto IVA, Departamentales y otros."

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato se mantienen como fueron inicialmente pactadas, en tanto no contrarien lo acordado en la presente modificación.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES CULTURALES Y GASTRONOMICO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA MITIGANDO EL RACISMO
NIT: 899.999.114-0
R/L: YEFERSON LLOREDA GRACIA
CC No. 80.203.444

Proyectó: Viviana Ladino – Profesional Universitario
Aprobó: Luis Sarmiento - Asesor